ADENDA No. 1
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.003-2023

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 235 DEL 2022, "ANUAR ESFUERZOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA FUENTE Y EL DISEÑO DEL REGISTRO ÚNICO DE RECICLADORES DE OFICIO COMO ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS 2022-2023.

ADENDA No.1

Las Unidades Tecnológicas de Santander de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la Invitación Publica, y en aplicación de los principios de responsabilidad, selección objetiva y publicación de los actos, consagrados en el artículo 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar la Invitación Publica del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.002-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, La entidad corrige el tema de la forma de acreditar laexperiencia para un proceso de selección en modalidad de mínima cuantía. En este caso, no sepuede requerir acreditar la experiencia mediante la certificación emitida por el Registro Único deProponentes.

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a ajustar la invitación pública, en el CAPITULO 8 REQUISITOS HABILITANTES, numeral 15 EXPERIENCIA; de la siguiente forma:

"Experiencia: Teniendo en cuenta que la necesidad surge de manera íntegra para realizar la; ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 235 DEL 2022, "ANUAR ESFUERZOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA FUENTE Y EL DISEÑO DEL REGISTRO ÚNICO DE RECICLADORES DE OFICIO COMO ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS 2022-2023, para acreditar la experiencia se tiene en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y se requiere que el proponente tenga conocimiento e idoneidad proporcional y adecuada al alcance de las actividades a contratar, por ello se establecerán los siguientes criterios para establecer la experiencia en este proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente debe contar con una experiencia de máximo DOS (2) contratos cuyo objeto esté relacionado directamente con el del presente proceso de selección. Los contratos acreditados y actualizados deben tener una sumatoria en valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ADENDA No. 1
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.003-2023

NOTA 1. El valor de la suma de los contratos acreditados y actualizados en SMMLV, tal y como lo certifica el proponente, debe ser valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá presentar copia de los contratos o certificaciones que lo acrediten o facturas en caso que hayan sido contratos con entidades privadas.

NOTA 3: La documentación relacionada para acreditar la experiencia mínima requerida, deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Nombre de la persona Natural o empresa contratante. b) Nombre del Contratista c) Número contrato u orden (si tiene) d) Objeto del contrato u orden e) Fecha de suscripción y fecha de terminación (día, mes y año) incluidos adicionales al contrato. f) Valor del contrato u orden incluidos adicionales al contrato NOTA 4: Los ítems c, d, e, f, son determinantes para la validez del Certificado de Experiencia, en el presente proceso de contratación.

Las demás disposiciones de la Invitación Publica quedan vigentes.

Sin más consideraciones, se firma a los (6) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Proyecto:

JAIRO ANDRES SOTO BLANCOABOGADA CPS
UTS.